

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
-Procedimiento Abierto-

OBJETO DEL CONTRATO:	Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, de las Obras de reforma y mejora de la accesibilidad de aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado.		
TIPO DE CONTRATO	Servicios		
Centro de gasto:	Administración / Coord. Gral. de Infraestructuras y Equipam.		
Área de gasto:	Servicio de Obras		
Tipo de Gasto:	Inversiones		
Descripción del Gasto:	2.Inversión de Reposición		
Tramitación:	Ordinaria		
División en lotes:	No		
Plazo del Contrato:	6 meses efectivos (5 meses de dirección facultativa + 1 mes para la memoria final)		
Periodo de tiempo previsto (inicio-fin):	Del día 15 de julio de 2024 al 14 de enero de 2025		
Prórrogas:	No	Duración:	--
Determinación del precio:	Tanto alzado		
Presupuesto base de licitación:	38.810,95 € (sin IVA), 46.961,25 € (21% de IVA incluido)		
Modificaciones previstas:	No		
Porcentaje de las modificaciones:	--		

DETALLE DEL GASTO Y JUSTIFICACIÓN	
<p>1.-Justificación del gasto.</p> <p>El Museo Nacional del Prado tiene entre sus fines: garantizar la protección y conservación, así como promover el enriquecimiento y mejora de los bienes del Patrimonio Histórico Español a él adscritos; exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio; fomentar y garantizar el acceso a las mismas del público y facilitar sus estudios a los investigadores; impulsar el conocimiento y difusión de las obras y de la identidad del patrimonio histórico adscrito al Museo, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación cultural; desarrollar programas de investigación y formación de personal especializado y establecer relaciones de colaboración con otros museos, universidades o instituciones culturales, organizando exposiciones temporales y desarrollando acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines. Para ello el Museo cuenta con diversas infraestructuras y equipamientos que dan soporte y permiten el desarrollo de estas funciones.</p> <p>En el marco de estos fines, el Museo cuenta con el Edificio Villanueva como sede principal. Este edificio fue proyectado en 1785 por el arquitecto Juan de Villanueva para albergar el Gabinete de Historia Natural y la Academia de las Ciencias. Villanueva diseñó, aprovechando la topografía del lugar, un edificio para integrar estos usos con entradas independientes organizadas mediante ejes longitudinales: en el piso inferior, al que se accedía por el extremo sur, la Academia de Ciencias Naturales; en el piso superior, al que se accedía por la fachada norte gracias al terreno en rampa, el Gabinete de Historia Natural; y en el</p>	



piso inferior, en sentido transversal, con acceso desde el centro de la fachada oeste, una gran sala basilical que albergaría el salón para las juntas académicas.

El concepto en el que basaba el edificio era crear dos plantas bajas funcionalmente independientes, con circulaciones interiores que seguían esquemas de fondo de saco a lo largo de un eje longitudinal que cerraba el recorrido con rotondas para articular la circulación. Ambas plantas se comunicaban únicamente por dos escaleras de uso interno, una en el cuerpo norte y otra en el cuerpo sur, que aún se conservan y utilizan. En lo que hoy conocemos como plantas baja y segunda, además existían tramos cortos de escalera salvando desniveles entre distintas salas de la misma planta o zonas de servicio que en el siglo XX se incorporaron al recorrido expositivo.

En 1819 el edificio se inauguró como Real Museo de Pintura, a partir de ese momento, ha sufrido numerosas transformaciones y reparaciones, entre ellas la creación de núcleos de escalera de uso público que comunican ambas plantas: en el bloque norte, en el cuerpo central y en el bloque sur. En los bloques norte y sur, además los nuevos núcleos comunican con las plantas ático. Todas estas escaleras fueron dotadas en su momento de pasamanos y barandillas. Otras reformas han obligado a colocar barras que impidan el paso a personas a diferentes zonas o elementos (ventanales a nivel de pavimento, huecos bajo escaleras, etc.). Además, las obras llevadas a cabo a finales del siglo XX para reforma de la climatización e iluminación de las salas, derivaron en la falta de acuerdo entre los niveles de distintos pavimentos, lo que se ve reflejado en distintas rampas de transición. Dichas rampas también han sido dotadas de pasamanos siguiendo el modelo existente en el edificio o introduciendo nuevos diseños.

Igualmente, las ampliaciones y reformas que ha sufrido el edificio han permitido dotarlo de núcleos de aseo para uso público en el Bloque de Velázquez (núcleo de planta baja y núcleo de entreplanta) y el Bloque de Murillo (aseo en el pasillo oeste de segunda planta y núcleo en el acceso a sala toroidal).

En 2018 el Museo del Prado encargó la elaboración de un Plan integral de accesibilidad para el edificio Villanueva. Entre los requerimientos de dicho Plan se insiste en la necesidad de acondicionar los pasamanos y barandillas para dar cumplimiento a la normativa vigente de accesibilidad, así como reformar los aseos para que, igualmente, sean accesibles.

El 18 de abril de 2022 se aprobó el expediente de contratación por el que se adjudicaba el contrato menor de servicios para la redacción del Proyecto de Ejecución de reforma y mejora de la accesibilidad de aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del Edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado al estudio de arquitectura GESTIÓN DE DISEÑO S.L.

El 3 de febrero de 2023 se recibió en el Registro General del Museo Nacional del Prado la versión definitiva del proyecto, que fue informada favorablemente por el Área de Obras y Mantenimiento del Museo el 15 de marzo de 2023. La ejecución del proyecto fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes de fecha 30 de marzo de 2023. El 7 de agosto de 2023 se obtuvo el informe favorable por parte de la GIEC.

Su realización se justifica por cuanto es necesario dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad acondicionando aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras.

Para poder llevar a cabo dichas obras de reforma y mejora de la accesibilidad, una vez que ya se dispone de un proyecto de obras aprobado con su correspondiente estudio de seguridad y salud, es necesario disponer de un Director de Obra, Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud para poder llevar a cabo su ejecución, todo lo cual se plantea contratar mediante el presente expediente.



Dentro del **Plan de Actuación 2022-2025 del Museo Nacional del Prado**, esta contratación se enmarca de la siguiente manera:

Objetivo General 4.- Adecuar las infraestructuras de la institución, como servicio público, a las directrices modernizadoras de la Administración.

Estrategia 4.3.- Continuar la adecuación de las infraestructuras y dotaciones de la institución para un mejor servicio público y optimizar las condiciones de conservación y almacenamiento de los bienes que en ella se custodian.

Proyecto 4.3.1 Áreas públicas sin colecciones, con el objetivo específico de conservar, mantener, adecuar y mejorar los espacios destinados a la acogida y circulación de visitantes, a los servicios comerciales de tienda y cafetería, y a las actividades del Museo.

En cuanto a **Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, en la presente contratación se ha considerado la vinculación con la Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política por cuanto los trabajos tienen como finalidad la modernización, optimización de infraestructuras y estrategia de promoción de la accesibilidad universal para conseguir unas instalaciones inclusivas y accesibles para todos. El Importe económico que se considera vinculado a la Meta citada es de **38.810,95 €** sin IVA, **46.961,25 €** IVA incluido.

2.- Descripción de la prestación del objeto del contrato y lugar de prestación.

El objetivo de la presente contratación es la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, de las Obras de reforma y mejora de la accesibilidad de aseos, pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Las obras abarcan dos vertientes:

- Reforma o sustitución, según el caso, de pasamanos, barandillas y barras delimitadoras en los recorridos públicos del Edificio Villanueva de modo que sean accesibles para todo tipo de usuarios.
- Reforma de los aseos de los bloques de Velázquez y Murillo para dotarlos de una mejor accesibilidad para personas con movilidad reducida cuando sea posible, y para personas con deficiencias auditivas, visuales y cognitivas, así como público de escasa estatura en todos los casos.

La presente contratación se llevará a cabo en los núcleos de aseos de planta baja y entreplanta del Bloque de Velázquez, en los aseos de segunda planta del Bloque de Murillo, y en todas las escaleras, rampas y huecos donde existan pasamanos, barandillas y barras delimitadoras en zonas de recorrido público del Edificio Villanueva, situado en el Paseo del Prado s/n de Madrid.

La presente contratación se justifica por cuanto el Museo Nacional del Prado no cuenta con una plantilla suficiente para llevar a cabo el objeto del trabajo, ya que su posible dedicación al desarrollo de esta prestación le impediría llevar a cabo el resto de labores encomendadas en el conjunto de las diversas edificaciones que componen el Campus del Museo. Este contrato en ningún caso puede dar lugar a reclamaciones a la Administración por cesión ilegal de trabajadores, ya que su contenido se limita a un objeto material delimitado.

3.-División en lotes.

En la presente contratación no procede la división en lotes.

Entre los motivos válidos que la legislación recoge para la justificación de la no división en lotes se encuentra "el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al



implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.

En el caso de este contrato se da un claro vínculo entre las funciones de del Director de Obra, el Director de Ejecución de Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud a partir del proyecto aprobado, dada su alta especificidad técnica al comprender labores de reforma especializadas a aplicar en un edificio histórico con el máximo grado de protección como patrimonio cultural manteniendo además el edificio en uso.

Asimismo, durante la ejecución de la obra es fundamental que las funciones de dirección de obra y dirección ejecutiva de la obras, lo que se denomina dirección facultativa completa, así como las de coordinación de seguridad y salud estén bajo el mandato del profesional encargado de la dirección de obra, aunque estas funciones puedan ser ejercidas por distintos profesionales, que pueden constituir un equipo de trabajo, pero siempre coordinados funcionalmente por el Director de la Obra, y todo ello en la misma licitación.

A su vez, el contratista deberá responder de forma única y directa ante el Órgano de Contratación sobre todas las actuaciones realizadas por este equipo de trabajo para garantizar la correcta ejecución del consiguiente contrato de obras del que este contrato de servicios es complementario en los términos de la Ley.

Esta necesidad de garantizar la suficiente coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen en las distintas prestaciones del contrato que cubre una actuación compleja, razón por la que se pide su presentación en equipo de trabajo, bien con medios propios directos o con colaboradores del licitador y que la ejecución del contrato lo sea por un único adjudicatario, justifican suficientemente, desde el punto de vista técnico; no dividir en lotes el objeto del contrato.

4.-Plazo del contrato.

El plazo de ejecución efectiva del contrato se establece en **6 meses**, de los cuales 5 meses son para las labores de dirección facultativa de las obras, y 1 mes más para la redacción de la Memoria Final.

Al estar el servicio de Dirección Facultativa vinculado al contrato principal de las obras, su duración se verá incrementada, sin coste económico por motivo de plazo, en el tiempo equivalente a las posibles ampliaciones de plazo que se aprueben para aquéllas y el que sea preciso para llevar a cabo –al término de la obra- los trabajos de elaboración de la documentación de final de obra antes aludida, así como la posterior redacción de la liquidación del contrato de obras.

El adjudicatario se compromete a prestar a la Administración actuante el servicio técnico que sea necesario para atender a las incidencias que se puedan producir durante el período de garantía de las obras en relación con su actuación como Dirección Facultativa, hasta la aprobación de la liquidación al término del período de garantía.

En cualquier caso, el contrato no se dará por finalizado hasta que el adjudicatario haya presentado toda la documentación de final de obra requerida en el presente Pliego y en la normativa vigente, y que esta haya sido recibida de conformidad por la Administración contratante.

La fecha estimada para el inicio de la ejecución del contrato es el día 15 de julio de 2024. Esta fecha es estimativa, por lo que, si la formalización del contrato se produjera con posterioridad, el plazo comenzaría desde la fecha indicada en dicho contrato. Transcurrido el plazo de 5 meses para la ejecución de la obra y 1 mes más para la redacción de la Memoria Final de las obras, se estima que la finalización completa del trabajo se producirá el 14 de enero de 2025.



5.- Presupuesto base de licitación.

El Presupuesto de Ejecución Material de la obra contenido en el presupuesto del Proyecto de Ejecución aprobado asciende a la cantidad de 598.934,38 €, cantidad a la que habrá que añadir los siguientes conceptos: 13% de Gastos Generales, 6% de beneficio industrial, 21% de IVA.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
DIRECCIÓN DE OBRA	17.069,63€	20.654,25€
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	17.069,63€	20.654,25€
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	4.671,69€	5.652,75€
TOTAL CONTRATO	38.810,95€	46.961,25 €

Este presupuesto base de licitación se desagrega de la siguiente forma:

	% PORCENTAJE	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
COSTES DIRECTOS	95%	36.870,40€	44.613,18€
COSTES INDIRECTOS	5%	1.940,55€	2.348,07€
TOTAL CONTRATO	100%	38.810,95€	46.961,25€

El presupuesto base de licitación incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, tales como: gastos generales, beneficios, seguros, gastos de entrega, gastos de transporte, desplazamiento del personal a cargo del adjudicatario, materiales, aplicaciones informáticas, gastos de comprobación y todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato.

Puesto que el convenio de referencia no establece diferencias retributivas por razón de género, no se puede desagregar los costes en función de si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione a los trabajadores más adecuados para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

Distribución por anualidades:

El pago del presente contrato se efectuará de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe sin IVA	Importe con IVA
2024	32.474,84€	39.294,56€
2025	6.336,11€	7.666,69€
TOTAL	38.810,95€	46.961,25€

Esta distribución de anualidades responde a la hipótesis de que el inicio de obra se produzca el 15 de julio de 2024, finalizando por tanto el plazo de ejecución de 5 meses el 14 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que las facturaciones de diciembre se abonan en el mes de enero siguiente.

6.-Precio.

Para la estimación de los precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el precio total se han tenido en cuenta que estos correspondan a los precios de mercado. Por tratarse de servicios de carácter intelectual no existen precios tasados para cuantificar los importes de honorarios a percibir por ellos. Sirve de referencia la experiencia acumulada por el organismo en cuanto a importes de adjudicación de servicios similares licitados en años anteriores para obras similares y de otras licitaciones de otros



organismos de la Administración General del Estado. En base a estos factores y en referencia al presupuesto de ejecución material del proyecto (PEM = 598.934,38 €) se han establecido los siguientes porcentajes para el cálculo de honorarios:

TRABAJO	PORCENTAJE
- Dirección de Obra	3,45 %
- Dirección de Ejecución de Obra	3,45 %
- Coordinación de Seguridad y salud	0,94 %

7.- Modificaciones previstas.

En el presente contrato no se consideran modificaciones previstas.

8.- Forma de pago.

Se establece la siguiente forma de pago para los trabajos contemplados en el contrato:

El importe correspondiente a la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud se abonará con arreglo al precio convenido. Los abonos al contratista se efectuarán en sucesivos pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, por cada certificación de obra que se expida y en proporción a la obra certificada, una vez conformada la certificación de la obra por el contratista. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de cada factura.

9.- Forma de acreditación de la correcta ejecución de la prestación.

La correcta prestación del servicio quedará determinada de la siguiente manera:

- Mediante la entrega del informe mensual de seguimiento de la obra.
- La última factura se abonará tras la recepción de la documentación de la obra ejecutada (memoria final), previo informe favorable de la Unidad Técnica responsable del MNP.

10.- Responsable del contrato.

En cumplimiento del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone que la persona responsable de este contrato sea Marta Arriero López, Jefa del Área de Obras y Mantenimiento, quien llevará a cabo el acto formal de recepción o conformidad de la entrega o realización del objeto del contrato, conforme al artículo 210 de la citada Ley.

El Coordinador General de Infraestructuras y Equipamientos

Fdo.: Carlos Jiménez Cuenca

Este documento ha sido firmado electrónicamente por D. Carlos Jiménez Cuenca, Coordinador General de Infraestructuras y Equipamientos, Museo Nacional del Prado, quien declara responsablemente que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

